



TECNOLOGÍA PARA
UN MUNDO MEJOR

Informe

***“Niñas, niños y adolescentes
y sus vínculos con las
Tecnologías de la Información
y la Comunicación en países
de América Latina”***



Resumen Ejecutivo

1.

Conectividad y políticas TIC en América Latina

América Latina protagoniza un proceso de cambios políticos y sociales, pero se mantiene como el continente con más desigualdad socio-económica del planeta. En ese marco, la mayoría de los países hicieron esfuerzos importantes en los últimos años para avanzar, por un lado, en facilitar el acceso a computadoras a la población (especialmente en edad escolar) y, por otro, en la mejora de la infraestructura y los servicios de conectividad. El progreso iniciado en la región para ampliar las condiciones materiales y tecnológicas necesarias para el acceso a las TIC es un paso ineludible para reducir la brecha digital.

La conectividad a Internet en América Latina y el Caribe, es decir la disponibilidad de conexión de las personas a la red de redes, **es sumamente dispar entre los países y al interior de los mismos**. En promedio, la población conectada en la región llega a cerca del 40 por ciento -unas 231 millones de personas-, pero en el sur del continente hay mayor porcentaje de población conectada que en Centroamérica y el Caribe, de acuerdo con los datos relevados por la Asociación para el Progreso de las Comunicaciones (APC, 2017 p7). A su vez, la conectividad por línea fija es especialmente baja en zonas rurales y montañosas, donde habita la población con menos posibilidades de adquirir equipos y pagar por la conexión a la red.

En América Latina el acceso a Internet "sigue siendo un privilegio y su penetración está lejos de ser universal o similar a la de países desarrollados", afirma María Isabel Pavez en el reporte que realizó para Unicef y Cepal (2014 p12). Para la autora, esto se explica principalmente por "determinantes que son estructurales" y añade que "la ubicación geográfica, el género, el nivel socio-económico y educacional dan cuenta de desigualdades persistentes".

El SITEAL³ caracteriza la brecha digital en América Latina a través de tres aspectos concurrentes: la **brecha en el acceso** a las TIC, que refiere a la desigualdad existente en el acceso a las TIC entre los países y entre las distintas poblaciones dentro de un mismo país o región; la **brecha en el uso** de las TIC, que abarca la distancia que se observa entre los usos meramente recreativos o sociales de las TIC y aquellos que suponen una apropiación más integral y transformaciones en el aprendizaje y en la producción de conocimiento; y, por último y específicamente en relación con la presencia de las TIC en la escuela, la **brecha en las expectativas** de los jóvenes respecto de la disponibilidad y los usos de las TIC en el aula especialmente y lo que la institución realmente les ofrece. (SITEAL, 2014 p33).

1. RedNATIC es la Red Regional de organizaciones de América Latina por el derecho de niñas, niños y adolescentes al uso seguro y responsable de las TIC (www.rednatic.org)
2. www.rednatic.org/encuentro
3. SITEAL: Sistema de Información de tendencias educativas en América Latina (<http://www.siteal.iipe-oei.org/>)

A su vez, persisten otras fuentes de desigualdades, tanto en el acceso como en el uso de Internet, que están vinculadas a **vulnerabilidades dadas por la situación socioeconómica, geográfica, étnica, la edad, el género y/o las competencias adquiridas**. Estas dificultades se presentan al mismo tiempo que se amplía el consumo de bienes simbólicos a través de TIC y por lo tanto la falta de acceso a TIC impacta en múltiples aspectos de la vidas de chicas y chicos.

Este estudio retoma como brechas más urgentes de saldar:

1. La brecha de acceso territorial, desventajas en las zonas rurales: el acceso a las TIC sigue siendo inalcanzable especialmente para los habitantes de zonas rurales, quienes se encuentran en franca desventaja, con la menor cobertura de servicios y falta de recursos económicos para pagar los servicios de Internet de banda ancha, así como de capacidades para el uso de TIC. Saldar esta brecha de acceso a TIC vinculada a lo territorial representará un impacto favorable en el desarrollo de estas poblaciones más que en ninguna otra.

2. Brecha en competencias digitales:

el acceso a dispositivos y conectividad no es suficiente para provocar una apropiación significativa de las TIC ni para mejorar los aprendizajes. Lo que está en juego son las habilidades relacionadas a las competencias digitales, de las cuales la escuela debería ser la principal promotora y niveladora. El problema es que si bien la brecha en el acceso puede reducirse en relativamente corto plazo, como vienen haciendo todos los países de la región con políticas de mejora de la conectividad y de entrega de dispositivos, la brecha en el desarrollo de competencias digitales está profundamente relacionada con desigualdades estructurales (por ej las socio-económicas). Hay amplio consenso en que **la escuela y las instituciones educativas y culturales del Estado tienen un rol clave en la promoción de las competencias digitales y nivelación de las diferencias sociales**.

3. Brecha cultural por el origen de los contenidos:

existe apenas “un puñado de gigantes que proveen contenido a escala mundial” y los países desarrollados son los que dominan la producción de contenido en Internet (UIT, 2014). En este contexto, **los consumos en la red de niñas y niños latinoamericanos están relativamente influenciados por contenidos generados en otras regiones -especialmente Estados Unidos**. Los contenidos multimediales son portadores de representaciones sociales, moldean las formas de percibir, pensar e imaginar nuestro mundo y producen sentidos. Con escasa producción local, la mayor parte de los contenidos a la que acceden chicas y chicos latinoamericanos no contemplan las particularidades regionales ni nacionales. Esta situación tiene consecuencias directas en la construcción de la identidad cultural de las nuevas generaciones latinoamericanas.

4. Brecha de género:

a nivel mundial, más hombres que mujeres están conectados a Internet; el 41 por ciento de todos los hombres en comparación con el 37 por ciento de todas las mujeres del mundo⁴. En América Latina la cantidad de mujeres y varones que acceden a Internet y las TIC es relativamente similar, pero la brecha de género se mantiene en las variables de uso. Otro de los aspectos es la **escasa cantidad de mujeres en carreras relacionadas con las ciencias duras y la tecnología**.

4. Según el estudio de la Representante del Secretario General de las Naciones Unidas sobre la violencia contra los niños.

Hacia el final de la década de los 90, y más adelante en el marco de la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información (Ginebra 2003 y Túnez 20015), los países de la región asumieron la importancia de la inclusión de las TIC y el desarrollo de la sociedad de la información para alcanzar objetivos macro de desarrollo social y económico, por lo que buscaron masificar el acceso y uso de las TIC para reducir la brecha digital y la exclusión social.

El eje de estas políticas ha sido la **reducción de la brecha digital**, considerada como un diferencial tanto de acceso como de uso de la tecnología. A partir de esto, se pone en evidencia la **necesidad de la formación de habilidades para la sociedad de la información**.

El Plan de Acción Regional eLAC2015⁵ (2011-2015), acordado en la Cuarta Conferencia Ministerial sobre la Sociedad de la Información para América Latina y el Caribe (CEPAL 2013), fue una estrategia a largo plazo en materia de Sociedad de la Información y del Conocimiento con lineamientos y prioridades acordadas por los países de la región. Este compromiso fue renovado en 2015 con la adopción de la nueva Agenda digital para América Latina y el Caribe (eLAC2018)⁶.

Si bien las agendas públicas de los países de la región, en su mayoría, están orientadas a la disminución de la brecha digital, la igualdad y la conectividad, hay que señalar que **muchas de estas estrategias están fragmentadas** en distintos ministerios y niveles de gobierno (nacional, provincial, municipal) con poca o nula articulación entre sí. En este sentido, la organización federal de los países, se presenta como un desafío desde los Estados nacionales para alcanzar las realidades locales.

Las acciones en el área de Educación en relación con las TIC son la vía por la cual niñas, niños y adolescentes y sus familias, en general, acceden al alcance de estas políticas. En ese marco, la mayoría de los gobiernos latinoamericanos puso en marcha programas de distribución gratuita de computadoras para niñas y niños de escuelas públicas y docentes. En algunos casos las iniciativas también contemplan la instalación de redes de banda ancha para establecimientos escolares y se complementa con producción de contenidos pedagógicos para trabajar con tecnología en las aulas.

Es de suponer que **la mera entrega de equipos no garantiza aún la superación de las brechas digitales**. Las mejoras en infraestructura y equipamiento son un primer paso al que deben seguirle el **desarrollo de capacidades y las habilidades tecnológicas**, para atender a la llamada "segunda brecha" o brecha de uso. Por esta razón, Pavez subraya: "la atención no debería solo estar enfocada en cuántos acceden a Internet sino en cómo acceden y qué hacen con ese acceso" debido a que "el tipo de uso y las habilidades digitales no son homogéneos en la población infantil y juvenil"(Pavez, 2014, p11).

En suma, las políticas de mejora en el acceso sirven en la medida en que estén acompañadas por **políticas de educación y alfabetización digital así como de medidas de protección de la violencia y otros potenciales riesgos en entornos digitales**. Por el momento, se observan más medidas aisladas, antes que la existencia de planes nacionales que articulen estas acciones y que a su vez incluyan un marco normativo claro en cuanto a la protección de

4. Disponible en <http://www.cepal.org/elac2015/> La Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL) actúa como Secretaría Técnica de este Plan de Acción Regional aprobado en 2010 en Lima, Perú.
5. Disponible en: <http://repositorio.cepal.org/handle/11362/38886>

la violencia, la intromisión en la intimidad y privacidad así como un entorno sano para el desarrollo de niñas, niños y adolescentes.

El uso de las TIC es clave para el desarrollo de los países, pero en tanto su acceso y uso significativo no sea igualitario se abrirán nuevas brechas y desigualdades sociales. Si los gobiernos no asumen decisiones activas a través de políticas públicas de acceso universal a conexión de calidad, a las TIC y a usos significativos y transformadores de las mismas, "la brecha digital amenaza con reforzar o exacerbar los patrones existentes de desventaja" (Santos País, 2014, p18).

Esta es una responsabilidad ineludible de los Estados, en la que también son interpelados actores sociales, como las empresas vinculadas al sector TIC y la sociedad civil. Existen algunas iniciativas de los Estados de la región que están dando respuestas en este área, pero requieren de mayor articulación para lograr un alcance masivo a las poblaciones.

2.

Usos y costumbres de niñas, niños y adolescentes en entornos digitales.

Los usos y costumbres de niñas, niños y adolescentes en relación con las TIC están dando lugar a un **paradigma cultural con nuevas lógicas** para la interacción social, el entretenimiento, el manejo de la información y el vínculo con las personas adultas.

Un estudio pionero en la región realizado por la Asociación Chicos.net describió que las TIC “indudablemente, afectan los modos de relación de chicos/as y adolescentes; cómo estudian, cómo se entretienen, cómo sostienen lazos de amistad o amplían sus redes sociales. De este modo construyen su cotidianeidad y también sus identidades. Es necesario comenzar a comprender que los jóvenes de nuestros días viven en un paradigma cultural absolutamente distinto al de sus padres y las nuevas tecnologías contribuyen a la composición de ese nuevo mundo de experiencia” (Chicos.net, 2009, p12).

“Con mayor capacidad de multitasking, una inteligencia visual más desarrollada, y con un procesamiento más rápido de la información -aunque tal vez menos crítico-, los niños de hoy parecen tener capacidades y características diferentes a las que tuvieron sus padres en la infancia”. Así caracteriza a niñas y niños de hoy el último estudio publicado en 2015 por Chicos.net.

Estas nuevas formas de relacionarse con una tecnología portátil, individual y omnipresente también **modifican la subjetividad**. Entrevistados por el SITEAL, adolescentes y jóvenes explicaron su percepción del tiempo y de la velocidad a través de experiencias de juego y trabajos en red. El estudio concluye que “el sujeto de la cultura digital parece constituirse desde un ámbito donde lo inmediato es la característica, con lo negativo y lo positivo que esto supone. Debe rápidamente decidir y además decidir correctamente”. Además, este informe destaca otro elemento relevante en términos de nuevas subjetividades vinculadas al contexto tecnocultural actual: la capacidad de realizar varias actividades a la vez, “una práctica de multitarea permanente. Abren múltiples ventanas al mismo tiempo: ven televisión, hacen tareas escolares, juegan, chatean (con varias personas al mismo tiempo), escuchan música, todo a la vez. Lo que parece estar sucediendo es que nos encontramos frente a una nueva modalidad de la atención que podríamos denominar “atención distribuida”, frente a la tradicional “atención focalizada” (SITEAL, 2014, p 17/19).

Los principales usos que dan niñas y niños a las TIC pueden agruparse en al menos cuatro actividades:

- **el entretenimiento**
- **la socialización, la comunicación y el vínculo con otros**
- **la expresión y la construcción de la propia identidad;**
- **la búsqueda de información, ya sea para resolver tareas escolares o por interés propio.**

Lo lúdico es primordial en el vínculo con las TIC en los primeros años y en adelante es una actividad que continúa, pero con diferentes intensidades. A medida que los niños van creciendo, "la función lúdica decrece en protagonismo pero nunca desaparece totalmente, sino que va mutando: se complejizan los juegos, y empiezan a tener un rol cada vez más subordinado a lo social"⁷.

Otras razones primordiales de niñas, niños y adolescentes para conectarse son la socialización, la comunicación y el contacto con pares que favorecen las redes digitales. En este sentido, **el uso de distintas redes sociales tiene un peso extraordinario especialmente en América Latina**. Chatear, crear un perfil identitario, ver y producir contenidos multimediales en línea son actividades que se intensifican progresivamente a medida que avanza la edad.

Facebook requiere que los usuarios tengan una edad mínima de 13 años para crear una cuenta, por lo cual **niños y niñas más pequeños declaran un año de nacimiento que les permita acceder**, incluso bajo consentimiento de los adultos.

Sin embargo, en el último tiempo algunas prácticas en el uso de la red más popular comenzaron a cambiar. Hace poco tiempo atrás los usuarios más jóvenes de Facebook buscaban mostrar popularidad coleccionando inmensas cantidades de "amistades" digitales. Ahora, la interacción en redes sociales digitales es más valorada para fortalecer y afianzar relaciones previas con personas conocidas. Así, comienza a verse que **niñas, niños y adolescentes hacen una evaluación previa más rigurosa antes de aceptar incluir "amistades" desconocidas**.

El mundo de las redes sociales para las y los adolescentes no se agota en Facebook, sobre todo a partir de que el gigante de las redes comenzó a poblarse también con personas adultas. Madres, padres, tíos, maestras, abuelos comenzaron a interactuar también en el mismo espacio, y por lo tanto **está perdiendo atractivo para las y los adolescentes**. Si bien la mayoría de niñas, niños y adolescentes abrió al menos un perfil en el infinito "libro de caras", muchos ya reconocen que no es donde pasan la mayor parte del tiempo conectados.

La segunda red social preferida entre niñas, niños y adolescentes, luego de Facebook, es Youtube. Allí no solo encuentran sus canciones preferidas o instructivos paso a paso de cualquier tipo sino que miles de usuarios adolescentes y jóvenes tienen su **propio canal donde difunden producciones**.

A medida que avanzan en edad, ganan en autonomía y consiguen su primer teléfono móvil, las y los adolescentes se enredan en otros espacios más resguardados de miradas y intromisiones adultas, como Whatsapp o Snapchat,

7. "Keeds and teens ¿Cómo se relacionan con la tecnología? Estudio desarrollado por IPSOS para Samsung Argentina, 2015. Disponible en https://drive.google.com/open?id=0B_cxpg-VwkGfUbWRGdDM4WXBpY21w-Q0tZZmlBSy0tejVGaUZz

en menor medida Instagram, Vine, o Cyber Dust. El servicio de mensajería instantánea es frecuentemente utilizado como red social por sus millones de usuarios que crean grupos de amigos para intercambiar textos, imágenes, videos, enlaces, archivos de voz y hasta una nueva forma de lenguaje basado en grafismos: los emoticones. También es utilizado en abundancia para la coordinación previa de salidas y otras actividades "cara a cara". Sin embargo, no existen investigaciones que profundicen sobre cómo impacta el uso de este servicio en la población infantojuvenil.

En el último tiempo, diferentes investigaciones⁸ han puesto de relieve el papel de las TIC en la **estructuración de la identidad, la integración social y las representaciones acerca del mundo**, así como el lugar relevante que alcanzaron las TIC en el proceso de socialización de las nuevas generaciones, ofreciendo –juntamente con otros agentes socializadores– estructuras de pensamiento, interacción y acción.

Ampliando lo anterior, Farrés, Ferreira dos Santos y Veloso (2013) plantean que: "Durante la adolescencia, los recursos tecnológicos adquieren multifuncionalidad, descentrándose de lo lúdico. Entretenimiento, búsqueda de información relacionada con intereses personales u obligaciones escolares, son otros de los usos que los adolescentes hacen de la tecnología. Pero, principalmente, para ellos, Internet es una apuesta social".

Es interesante una cuestión de época: por primera vez en la historia de la humanidad, las personas menores de edad poseen habilidades y un manejo intuitivo de herramientas que a sus adultos responsables o cercanos les resultan ajenas y hasta amenazantes. Esta diferencia entre generaciones, en el conocimiento requerido para incorporar las TIC en su cotidianidad, se traduce en un **déficit de capacidades al momento de responder a los desafíos** que plantean los niños y de aprovechar las oportunidades que ofrece el entorno. Esta es la coyuntura que se conoce como brecha digital intergeneracional, que demanda una **reconfiguración de las estrategias de acompañamiento**. Esta distancia generacional es una dificultad importante al momento de acompañar a niñas, niños y adolescentes en su quehacer en los entornos virtuales. Muchos adultos se encuentran "desposicionados en su rol", generando un doble riesgo: "cuando los padres y las madres confunden su menor pericia tecnológica con menor autoridad, **subestiman su poder para transmitir criterios de protección**. Cuando tiende a confundirse dominio técnico con capacidad de cuidado, los niños pueden ser empujados de manera prematura a una "**falsa autonomía**" que los deje desprotegidos" (Chicos.net, 2015, p20).

Si bien es claro que la brecha digital intergeneracional se terminará saliendo tarde o temprano, como resultado de la simple evolución humana, la desigualdad entre usuarios de las TIC estará cada vez más marcada por los distintos modos en que los grupos humanos de las distintas clases sociales, hacen uso de estos recursos, más que por el grado de acceso o la edad.

En este sentido, es necesario continuar trabajando en la **capacitación y sensibilización de educadores y educadoras**, así como de otros referentes sociales de niños y niñas, para que les acompañen y guíen a través de la apropiación de prácticas tecnológicas útiles y significativas para sus vidas.

8. Pérez (2008) citado por Red NATIC (2011), hace referencia a Buckingham (1993); Barker (1997); Charlton y Neumann-Braun (1990), Schell, Stolzenburg y Theunert (1999) y Döring (2003).

Factores propios de Internet tales como la extensión, la magnitud, la permanencia de la información en el tiempo, el anonimato y la falta de regulación legal sobre el espacio virtual, hacen que mucho de lo que ocurre en los entornos virtuales tenga impacto en las experiencias de niñas, niños y adolescentes a nivel físico, mental y emocional. Esto, sumado a la ausencia de orientación adecuada por parte de referentes adultos con roles de educación y crianza y a la falta de procesos de preparación y desarrollo de las capacidades necesarias, hace que los más jóvenes sean dentro del espacio virtual **más vulnerables ante situaciones de riesgo** que puedan afectar negativamente en su bienestar y desarrollo.

La vulnerabilidad en los entornos virtuales va de la mano de la vulnerabilidad social. El acceso a Internet desde los cibercafés/locutorios, la formación precaria de criterios para un aprovechamiento positivo de la tecnología, así como la falta de escolaridad son factores que impactan en el tipo de apropiación que niños, niñas y adolescentes hacen de las TIC en una región marcada por la pobreza y la desigualdad como lo es América Latina.

“No son las tecnologías las que crean la vulnerabilidad, sino el mundo real en donde las tecnologías son otro campo más en donde se expresan la inequidad de recursos, de saberes y de posibilidades de apropiación.”⁹

9. Chicos.net, “Chicos y tecnología. Usos y costumbres de niñas, niños y adolescentes en relación con las Tecnologías de la Información y la Comunicación, 2009, página 71.

3.

Derechos de niñas, niños y adolescentes y ciudadanía digital

El ejercicio de los derechos humanos de niñas y niños tiene nuevas formas de manifestarse, potenciarse y ser afectados a través del uso de las TIC. Al igual que en el espacio analógico, en las interacciones sociales que se realizan a través de Internet, telefonía móvil y otras plataformas de comunicación digital se hacen efectivos para el conocimiento y ejercicio de sus derechos, la participación activa, la educación, el entretenimiento y sus interacciones sociales. A su vez, es relevante dar alta prioridad a las vulneraciones de derechos que asumen nuevas formas con el uso de TIC.

La Convención Internacional sobre los Derechos del Niño (CIDN) mantiene plenamente su vigencia para ser aplicada en todos los aspectos de la vida de la infancia y adolescencia. A partir de este marco creado antes de las transformaciones hacia la Sociedad de la Información, se avanza en incorporar una mirada especial hacia niñas y niños en las herramientas que regulan y protegen derechos en el ciberespacio.

*El hecho de que la CIDN haya sido redactada con anterioridad al auge de Internet, no impide que ésta siga siendo **el mejor instrumento guía para garantizar los derechos de niñas, niños y adolescentes en los entornos virtuales**. Todos los estudios relevados indican que la Convención sobre los Derechos del Niño adoptada en 1989, en un contexto diferente del actual en cuanto a la presencia cotidiana de la tecnología, debe seguir siendo el **pilar sobre el que se piensan y asumen las políticas públicas, y legislación que involucren a la infancia**.*

En la actualidad las TIC se volvieron fundamentales para hacer efectivos muchos de los derechos consagrados en la CIDN y sus protocolos facultativos. Algunos de estos derechos cobran nuevas dimensiones en relación con el uso de la tecnología. Entre ellos, el derecho a la libertad de expresión (art.12 y 13), que debe promoverse más y a la vez asegurar su real aplicación. La tecnología también sirve de soporte y de medio para: el derecho a reunión y libre asociación (art 15), para el cual las redes sociales ofrecen herramientas que potencian su alcance; el derecho a la educación (art 28), a la recreación y juego y la cultura (art 31), donde la escuela cumple un rol fundamental en la alfabetización digital y en forjar la ciudadanía digital.

Otros derechos en juego en el uso de medios digitales son: a la identidad (art 7 y 8); a acceder a información a través de medios de comunicación (art.17) y a la información y difusión de sus derechos y garantías (art 42), entre otros.

Las TIC también pueden ser **escenario de vulneración de derechos específicos** como: el de no ser víctima de discriminación (art 2), no sufrir injerencias en su vida privada ni ataques a su honra y reputación (art 16), estar protegidos de malos tratos y abusos (art19) y de todas las formas de explotación y abuso sexuales (art 34), y a preservar su identidad (art. 8).

Al mismo tiempo la tecnología está colaborando en la prevención y detección de actos de violencia hacia la infancia así como en la atención a las víctimas. Por ejemplo, con el desarrollo de sitios, plataformas y juegos orientados a la prevención de conductas de riesgo y también con la creación de centros - telefónicos y en línea- que brindan ayuda, orientación y/o denuncia para víctimas.

No caben dudas de que las oportunidades para el desarrollo social, educativo y económico se amplían con el uso de tecnología. Pero este mismo escenario habilita la existencia de profundas **brechas digitales y de alfabetización en competencias digitales entre quienes logran el acceso y quienes no, o lo tienen en forma limitada**. Esto impide a niñas y niños tener iguales oportunidades para gozar de sus derechos. El esfuerzo de los Estados para generar políticas públicas, y la participación de otros actores sociales fundamentales, como el sector de las empresas de telecomunicaciones y servicios de conectividad, son fundamentales para saldar estas brechas.

Hacia la ciudadanía digital de niñas, niños y adolescentes

La necesidad de reforzar "las medidas de protección de los niños contra cualquier tipo de abuso y la defensa de sus derechos en el contexto de las TIC" -reconocida en la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información- dio sustento al concepto de uso seguro y responsable de las TIC, postulado por RedNATIC¹⁰. El mismo alude a la creación de las condiciones necesarias para que esto suceda, por parte de las entidades garantes del cumplimiento de los derechos de niñas, niños y adolescentes; así como al desarrollo de competencias digitales y la construcción de pautas en conjunto entre las personas adultas y menores de edad, que los empodere para ser participantes activos en su propia protección y la de sus pares frente a la violencia y otros riesgos presentes en ese entorno.

La RedNATIC define a la ciudadanía digital como el **marco común de derechos y deberes para los usuarios de tecnologías**, el cual remite a la construcción de pautas de convivencia y de comportamiento en el mundo virtual, así como a la responsabilidad y el compromiso de los actores sociales que interactúan en él.

El ejercicio de la ciudadanía digital implica habitar los espacios virtuales haciendo un **uso seguro, responsable y significativo** de las TIC:

- **El uso seguro de las TIC** requiere de los garantes de derechos que creen las condiciones necesarias para poder circular por el espacio digital sin riesgos, así como construir pautas de autocuidado junto a niñas, niños y adolescentes.

10. www.rednatic.org

• **El uso responsable de las TIC** contempla que las y los usuarios son sujetos activos frente a las tecnologías, cuyas actitudes y conductas marcan la forma de interactuar con las mismas, incluyendo el aspecto ético y el respeto hacia el otro.

• **El uso productivo o significativo de las TIC** tiene lugar “cuando niños, niñas y adolescentes identifican, utilizan e integran en sus vidas cotidianas, los recursos de la Cultura Tecnológica, para innovar en la aplicación de sus conocimientos previos o en la creación de nuevos conocimientos o productos, en función de su crecimiento personal y progreso social. Este uso se demuestra en su capacidad crítica, creativa y constructiva para utilizar estas herramientas como puente para generar mayores competencias (cognitivas, emocionales, sociales y laborales)”. (Marco Conceptual RedNATIC, 2011 pág..20)

El derecho al uso seguro, responsable y productivo de las TIC de parte de niñas, niños y adolescentes aun no es reconocido en las legislaciones nacionales de la región y los esfuerzos para promoverlo en forma conjunta con el concepto de ciudadanía digital son todavía aislados y de poco alcance.

Se reconocen a los siguientes actores con responsabilidad en favorecer la ciudadanía digital:

- *instituciones y autoridades públicas responsables de tomar decisiones, legislar o de otra manera asegurar la implementación de políticas públicas en este campo;*
- *empresas operando en el ámbito de las nuevas tecnologías, como proveedores de servicios de comunicación e información, fabricantes y comerciantes de software, productoras de contenidos web y administradores de cibercafés/locutorios;*
- *organizaciones no gubernamentales que trabajan con niñas, niños y adolescentes, y sus familias; y*
- *ciudadanía en general, incluyendo a las familias y personas adultas con roles de responsabilidad en el cuidado, la crianza y la educación.*

Desde la perspectiva de RedNATIC, un concepto amplio de ciudadanía digital favorece que los entornos sean más seguros y se produzcan menos situaciones conflictivas que puedan afectar a los niños. La seguridad en la red es considerada una condición necesaria pero no suficiente. Este ejercicio no implica simplemente la prevención del riesgo sino también la promoción de buenas prácticas a través de las cuales niñas, niños y adolescentes participen y se apropien de las TIC.

4.

Violencias y riesgos para niñas, niños y adolescentes en entornos digitales

Las formas de violencia que experimentan niñas, niños y adolescentes cuando usan TIC tienen impacto en su vida cotidiana, en su desarrollo y puede poner en riesgo su integridad.

RedNATIC asume la violencia hacia la infancia en entornos digitales como “un fenómeno multicausal que violenta derechos y produce daños en las personas menores de edad; y donde éstas no únicamente se encuentran en un rol pasivo, sino también como sujetos sociales no exentos de hacer eco y réplica de la misma, en perjuicio de sus pares y de otras personas, en sus interacciones y contextos de influencia virtual”.

De acuerdo con distintas investigaciones realizadas sobre el tema, niñas, niños y adolescentes tienen cada vez más conocimiento sobre los peligros potenciales del ciberespacio y las estrategias de cuidado, pero aún así en general muestran **baja percepción de esos riesgos al usar las TIC**.

El uso cada vez más diversificado de Internet y las TIC en general, junto con las oportunidades y aspectos positivos que ofrece, también ha reconfigurado formas de violencia ya existentes en el mundo físico, creando **nuevas expresiones de violencia y formas de hacer daño a las cuales las nuevas generaciones están expuestas**. La mayoría de estas situaciones que amenazan o vulneran la integridad y los derechos de niñas y niños no son problemáticas nuevas, sino que a través de las TIC se ven **facilitadas y exacerbadas en su alcance y potencial**.

Las mismas pueden clasificarse según quiénes son los actores que la originan:

Amenazas y/o vulneraciones que parten de personas adultas:

(Preparación en línea o grooming; Producción y difusión de pornografía con personas menores de edad; Exposición a contenidos inadecuados).

Situaciones de riesgo o de violencia producidas desde niños, niñas o adolescentes:

(Exposición de imágenes privadas; Ciber Acoso o Cyberbullying; Uso excesivo de las TIC).

A su vez, existen factores sociales y conductas personales que tienen el poder de propiciar o disminuir el riesgo de sufrir violencia en entornos digitales.

Las familias, las autoridades públicas, la sociedad civil así como el sector empresario tienen responsabilidad en enfrentar las situaciones que afectan derechos de niñas y niños en el ciberespacio. El enfoque para encarar esta responsabilidad, al igual que lo que ocurre en cualquier otros espacios públicos o privados, debe encontrar un equilibrio que evite minimizar riesgos potenciales sin caer en la postura de “pánico moral” que los exalta.

Un enfoque de prevención se concentra en la identificación activa y precisa de los riesgos, así como en su difusión clara y estratégica ante diversas audiencias. A su vez, esto debe complementarse con el desarrollo de las competencias que niñas, niños y adolescentes requieran para incorporar las estrategias más adecuadas para protegerse asumiendo un rol activo ante las formas de violencia en este contexto. Es importante recordar que las TIC y los entornos digitales así como pueden ser escenarios para la agresión hacia niñas y niños, también son **recursos determinantes para la prevención y detección de la violencia.**

5.

Marco normativo sobre el estado de situación del derecho a un uso seguro y responsable de las TIC

Por Sergio Balardini

Integradas las TIC en la vida cotidiana, a través de la digitalización y la convergencia tecnológica, su masividad introduce nuevas realidades y desafíos a medida que el universo de incluidos se amplía y diversifica.

Asimismo, el contraste entre legislaciones nacionales y entorno global, afecta la posibilidad de intervenciones más próximas (en tiempo y espacio) frente al imperio de la urgencia. Al mismo tiempo, conceptos relevantes para la vida democrática, como "libertad de expresión" en su referencia al mundo adulto, entran en tensión con la necesaria protección de la infancia y adolescencia, dotando de mayores dificultades, contrastes, y pujas de sentido e intereses (simbólicos y materiales), complejizando las respuestas y los vínculos entre diferentes actores.

En línea con esas consideraciones, el presente trabajo procura sobrevolar la normativa que existe actualmente en países de la región, a través de la revisión de Convenciones, Tratados, Protocolos, Leyes, Códigos civil y penal. Esta primera aproximación a herramientas del derecho, permite visibilizar y darnos una idea de los instrumentos con que contamos y, frente a la necesidad de protección ante los nuevos delitos, fortalecer las existentes o generar nuevas herramientas.

Marco Jurídico Internacional

Para el caso de la protección de niños, niñas y adolescentes en relación a su presencia en los entornos TIC, contamos en la región, con los siguientes instrumentos internacionales: la Declaración Universal de los Derechos Humanos; la Convención Americana sobre Derechos Humanos (Pacto de San José); la Convención Internacional sobre Derechos del Niño; y, en el marco de los protocolos relacionados a la CIDN, el "Protocolo Facultativo a la Convención sobre los Derechos del Niño" respecto a la "Venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía.

Como elementos comunes en los artículos de estos instrumentos jurídicos, que constituyen referencia directa, aparecen los siguientes:

*El concepto de **no injerencia arbitraria en la vida privada** (o abusivas) de las personas, sus familias, su correspondencia, ni de ataques a su honra o a su reputación, y la protección de la ley contra tales injerencias o ataques, presentes*

1. Primera convención internacional sobre el tema redactada por el Consejo de Europa, junto a Estados Unidos, Canadá, Japón, Costa Rica, México y Sudáfrica, a la que han adherido terceros países con el transcurso del tiempo.

2. Por ejemplo, en el caso Argentino, la Ley 26.032. Servicio de internet y libertad de expresión. (18-05-05).

Artículo 1: La búsqueda, recepción y difusión de información e ideas de toda índole, a través del servicio de Internet, se considera comprendido dentro de la garantía constitucional que ampara la libertad de expresión.

en la Declaración Universal de los Derechos Humanos (Art. 12), y que también encontramos en la Convención Americana sobre Derechos Humanos (Pacto de San José) (Art. 11) y la Convención Internacional sobre Derechos del Niño (Art. 16).

El concepto de **medidas de protección** a las niñas y niños, expresados en la Convención Americana sobre Derechos Humanos (Pacto de San José) (Art. 19 y 25), y en la Convención Internacional sobre Derechos del Niño (Art. 3 y 34). Asociado a ello, podemos encontrar la **exigencia de legislación penal** pertinente, presente, en el "Protocolo Facultativo a la Convención sobre los Derechos del Niño" respecto a la "Venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía" (Art. 3). En una línea similar, se expide la Convención sobre Cibercriminación de Budapest¹ (Art. 9).

Y, por sobre todo, merece atención destacada, el concepto de "**interés superior del niño**", que se halla en la Convención Internacional sobre Derechos del Niño (Art. 3): "En todas las medidas concernientes a los niños que tomen las instituciones públicas o privadas de bienestar social, los tribunales, las autoridades administrativas o los órganos legislativos, una consideración primordial a que se atenderá será el interés superior del niño" (Art. 3). Este artículo suele ser motivo de polémica en consideración a la tensión que establece con otros derechos reconocidos por los Estados, principalmente con un derecho clave en las sociedades democráticas, impreso a fuego en sus normas constitucionales, como es el "derecho a la libertad de expresión", que debe resolver, en cada caso, la justicia².

Por otra parte, varios países han adherido a la Convención Iberoamericana de la Juventud (en el caso de Uruguay, aprobada por la ley 18.270; 1978), que entiende sobre un franja poblacional que va de los 15 a los 24 años³. Esta Convención, garantiza un amplio arco de derechos, entre los cuales, se especifican el "Derecho a la protección contra los abusos sexuales" (Artículo 11)⁴ y el "Derecho al honor, intimidad y a la propia imagen" (artículo 15)⁵.

Marcos Jurídicos Nacionales

Todos los países de la región han ido adecuando su legislación a la **Convención Internacional de los Derechos del Niño**⁶, a la cual han adherido, en consecuencia, este instrumento ha devenido una herramienta presente en todos los sistemas judiciales a través de variadas **Leyes de Protección Integral**⁷. En el marco de estas legislaciones, por su amplitud, puede considerarse que la protección de derechos enunciada, incluye a su ejercicio en entornos tecnológicos (o a través de recursos que lo son), más allá de su especificidad.

En cuanto a los marcos jurídicos y normativos específicos, en la región, se pueden reconocer los siguientes campos de intervención:

A) Normas de promoción de derechos y protección en relación al acoso entre pares (bullying);

B) Normas sobre dispositivos tecnológicos protectivos;

C) Normas del sistema penal relativas a:

C1) Acoso adulto sobre niños/as y adolescentes (grooming)

C2) Tráfico y difusión de imágenes, pornografía infantil (sexcasting; sextorsión).

Poco a poco la región va asumiendo la necesidad de adecuar sus normativas a las nuevas realidades tecnosociales devenidas de la digitalización de los entornos.

3. A la fecha, han ratificado la CIDJ: República Dominicana, Ecuador, Costa Rica, Honduras, España, Uruguay y Bolivia. Firmaron el tratado y su ratificación esta en proceso: Cuba, Guatemala, México, Nicaragua, Panamá, Paraguay, Perú, Portugal y Venezuela.

4. Los Estados Parte tomarán todas las medidas necesarias para la prevención de la explotación, el abuso y el turismo sexual y de cualquier otro tipo de violencia o maltrato sobre los jóvenes, y promoverán la recuperación física, psicológica, social y económica de las víctimas.

5. Los jóvenes tienen derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen. Los Estados Parte adoptarán las medidas necesarias y formularán propuestas de alto impacto social para alcanzar la plena efectividad de estos derechos y para evitar cualquier explotación de su imagen o prácticas en contra de su condición física y mental, que mermen su dignidad personal.

6. En el caso de Uruguay, la Ley N° 1.680, instituye el Código de la Niñez y la Adolescencia (2001). En Argentina, La ley 26.061 (2005), "Protección integral de los derechos de las niñas, niños y adolescentes", expresa con claridad el concepto de "interés superior del niño": "Cuando exista conflicto entre los derechos e intereses de las niñas, niños y adolescentes frente a otros derechos e intereses igualmente legítimos, prevalecerán los primeros" (artículo 3); y, en su artículo 5:

Las políticas públicas de los Organismos del Estado deben garantizar con absoluta prioridad el ejercicio de los derechos de las niñas, niños y adolescentes. La prioridad absoluta implica:

- 1.- Protección y auxilio en cualquier circunstancia;
- 2.- Prioridad en la exigibilidad de la protección jurídica cuando sus derechos colisionen con los intereses de los adultos, de las personas jurídicas privadas o públicas.

6.

Recomendaciones y lineamientos para la promoción del uso seguro, responsable y significativo de las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC) por parte de niños, niñas y adolescentes (NNA)

Los representantes de plurales y diversas organizaciones de la sociedad civil, de la Academia y de la Industria, de los diferentes países latinoamericanos que participaron en el Simposio Regional sobre Legislación y Políticas Públicas en el marco del Primer Encuentro Regional sobre Ciudadanía y Alfabetización Digital Tecnología para un Mundo Mejor, realizado en la ciudad de Buenos Aires, Argentina, el día 06 de Noviembre de 2015, y en el que también estuvieron presentes legisladores y funcionarios públicos, formularon numerosas ideas y aportes, articuladas por RedNATIC en forma de recomendaciones y lineamientos.

1. Respeto al rol del Estado y la sociedad civil

Algunas de las recomendaciones:

Es importante asegurar el involucramiento de todos los poderes del Estado para el desarrollo e implementación de políticas públicas en favor del uso seguro, responsable y significativo de las TIC de parte de los NNA: Poder Ejecutivo, Legislativo y Judicial.

Los Entes Rectores de la protección de la niñez -Consejos/Secretarías de Infancia, Defensorías de la Niñez- deben ser quienes articulen y lideren las iniciativas nacionales relacionadas sobre el uso seguro y responsable de las TIC.

Se sugiere el diseño de estrategias de capacitación de agentes y funcionarios públicos en general, y particularmente de los operadores judiciales (jueces

y fiscales) y de las fuerzas de seguridad, sobre los casos de violencia contra los NNA mediados por tecnologías, con un enfoque de derechos. En el caso de jueces y fiscales debe además promoverse su especialización en delitos informáticos donde están involucrados NNA.

Las acciones de persecución del delito contra los crímenes cometidos en el ciberespacio deben estar articuladas con políticas de prevención donde el Estado coordine esfuerzos con el sector privado, las instituciones académicas, la escuela, la sociedad civil, las familias, las organizaciones sociales de base, la Iglesia, entre otras.

Deben incluirse en todas las instancias, tanto de diseño como de implementación de políticas públicas, mecanismos de consulta dirigidos a niños, niñas, adolescentes, en cumplimiento con lo establecido por la Convención sobre los Derechos del Niño.

2. Respeto al rol de las empresas

Promover acciones de articulación del sector privado con el Estado en sus tres niveles de Gobierno (Nacional, Provincial y Local) para que las acciones desarrolladas por las empresas apoyen de manera efectiva las políticas públicas o se nutran de ellas; asegurando un diálogo permanente entre el Estado y el sector privado.

En concordancia con la recomendación anterior, el sector privado puede complementar las acciones de intervención que realice el Estado, la sociedad civil y otros actores relevantes, buscando siempre el desarrollo de sinergias que aseguren un mayor impacto y alcance de las políticas que se adopten.

Generar una Mesa de Trabajo en la que estén incluidas todas las empresas cuyo quehacer tenga un impacto o responsabilidad directa en la infancia y adolescencia, en la ciudadanía y alfabetización digital y que se constituya progresivamente en un espacio de coordinación regional.

3. Respeto a las políticas socio-educativas

Diseñar e implementar políticas que garanticen el acceso a la información por parte de todos los actores del ámbito escolar (directivos, padres, docentes y niños), respecto a la promoción de un uso seguro, responsable y significativo de las TIC y la ciudadanía digital; dentro y fuera de la escuela; dotándolos de las herramientas y soportes necesarios para comprender las oportunidades y los riesgos inherentes a las TIC. En materia de legislación, se sugiere basarse en las normativas vigentes, haciendo hincapié en la generación de nuevas políticas públicas.

Resulta fundamental la implementación de políticas de formación docente en el uso y la apropiación de las TIC. En este sentido, es importante desarrollar programas para empoderar y capacitar a los docentes como parte de las medidas preventivas de casos de violencia en el uso de las TIC. Un docente empoderado tendrá mayores capacidades de empoderar y de apoyar a un niño que uno que no lo está.

Asimismo, es fundamental que las políticas públicas incluyan como destinatarios a los padres, madres y cuidadores para que se familiaricen con las TIC y puedan orientar a las niñas, niños y adolescentes en su uso. Su inclusión como garantes de derechos, favorece la construcción escalonada de los diferentes recursos internos desde la temprana infancia.

Se debe diferenciar con mucha precisión los delitos o vulneraciones de derechos perpetrados por adultos hacia los NNA -que implican una asimetría entre víctima y victimario-, de los casos de bullying u otras formas de violencia entre pares -donde hay simetría entre los involucrados-, y no se deben abordar de la misma forma en la escuela. Un tratamiento indiscriminado de estas situaciones puede inducir a la patologización y/o criminalización de los niños, generando además, una pérdida de capacidad de la acción pedagógica.

Se sugiere analizar el enfoque de "Justicia Restaurativa" como mecanismo para poder abordar los casos de violencia entre pares y generar un debate sobre su aplicación práctica en la región.

4. Respeto al rol de los medios de comunicación

Resulta importante promover el rol de los medios de comunicación como agentes claves para contribuir con la ciudadanía y alfabetización digital.

Los medios de comunicación deberían estar considerados en el diseño de políticas públicas, ya que pueden apoyar en la difusión de mecanismos de autocuidado y buenas prácticas.

Los medios de comunicación en general (empresas, profesionales de la información, la ficción y la publicidad) deben asumir un rol activo y responsable a la hora de informar y difundir contenidos vinculados a la infancia y adolescencia, en cumplimiento con la legislación nacional e internacional vigente. Todos los actores deben asumir la responsabilidad de respetar y promover derechos y no impedirlos ni vulnerarlos a la hora de producir contenidos a través de medios de comunicación masiva.

Promover la generación de contenidos, aplicaciones y soportes transmediáticos; en forma integral, que incorporen una perspectiva de protección y promoción de derechos de la niñez y la adolescencia y de la ciudadanía digital. Para este fin, se recomienda desarrollar mecanismos de participación de los NNA, capacitar a los actores claves y desarrollar un marco normativo para que las empresas relacionadas con tecnología estén obligadas a incorporar en los dispositivos electrónicos una aplicación que informe sobre los derechos de los NNA.

5. Respeto a la colaboración regional e internacional

Impulsar la participación de la sociedad civil y de actores claves especializados en foros nacionales, regionales e internacionales de discusión de programas y políticas públicas, así como generar y apoyar eventos multisectoriales regionales de intercambio de conocimiento, involucrando a centros académicos, departamentos del Estado, organizaciones de la sociedad civil y a los propios niños, niñas y adolescentes, para alimentar el proceso de reflexión y acción e incidir en espacios regionales y globales. Identificar que otros socios

claves en la Región Latinoamérica trabajan temas relacionados y con quienes crear alianzas.

Crear espacios de colaboración multiactoral e interinstitucional para la construcción de una Agenda Digital Regional por la niñez y la adolescencia, que sea empoderadora, segura e inclusiva. En este sentido, se debe fomentar el intercambio bilateral entre países y diseñar procesos de consulta con los NNA sobre qué temas consideran primordiales que sean incorporados en dicha Agenda, visibilizar lo que hacen los niños, niñas y adolescentes e involucrarlos realmente.

Asegurar que en los distintos espacios de incidencia haya presencia de la Agenda Digital Regional para promover la ciudadanía digital de NNA. Se recomienda realizar una estrategia de incidencia prioritaria dirigida a Organismos Internacionales para promover la inclusión del tema en sus propias agendas y ampliar su comprensión sobre del mismo.



TECNOLOGÍA PARA
UN MUNDO MEJOR

Informe

***"Niñas, niños y adolescentes
y sus vínculos con las
Tecnologías de la Información
y la Comunicación en países
de América Latina"***

Equipo de investigación: Asociación Chicos.net
Coordinación: Andrea Urbas
Investigadora y redactora: Gisela Grunin
Asesoría y participación: Sergio Balardini
Edición final: Natalia Zlachevsky